

# Apertura de un Registro Especial para títulos no tradicionales



*Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA*

consejo

Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad

*Fuente: Revista Consejo – N° 02 – Mayo 2008 – ISSN 1851-6610*



La Ley N° 20.488 le dio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas la facultad de otorgar matrículas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a egresados de las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Actuario. A principios de este año, las autoridades de nuestra Institución decidieron ampliar el espectro profesional con la apertura de Registros Especiales para graduados de carreras con títulos “no tradicionales”.

De esta manera, los egresados de un importante número de carreras relacionadas con las Ciencias Económicas tendrán la posibilidad de incorporarse a nuestra Entidad bajo la denominación de Registrados a la espera de una ley que permita su matriculación definitiva.

El Dr. Julio R. Rotman, secretario del Consejo, nos cuenta los principales lineamientos de esta apertura profesional.

### **¿Por qué se decidió llevar adelante la apertura de Registros Especiales para la inscripción de graduados en Ciencias Económicas con títulos “no tradicionales”?**

En primer lugar, cabe aclarar que el artículo 1° de la Ley N° 20.488 (Ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas) admite la inclusión de graduados en profesiones equivalentes a las que detalla sin que hasta el momento se haya efectuado una declaración que consagre esa equivalencia.

Partiendo de ese punto, y considerando que el Consejo debe arbitrar medios para promover al desarrollo intelectual y moral de los graduados en Ciencias Económicas, surge este Registro Especial.

### **La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ya se había expedido con respecto a este tema a través de su Resolución N° 304.**

Lo llevado a cabo por la FACPCE significó para nosotros un importante antecedente sobre el tema. La Federación creyó que había que atender al permanente requerimiento de matriculaciones de aquellos graduados de nuevas carreras de grado académico máximo en el campo de las Ciencias Económicas.

### **¿A quienes hace referencia la denominación títulos “no tradicionales”?**

La denominación títulos “no tradicionales” hace referencia a títulos o carreras diferentes de los reglamentados en el artículo 1° de la Ley 20.488, pero que tienen programas relacionados con las Ciencias Económicas. Son títulos otorgados por aquellas facultades que dictan carreras que pertenecen a las Ciencias Económicas.

Los graduados que posean estos títulos podrán inscribirse en los Registros Especiales. Por ejemplo, títulos tales como Licenciado en Economía Agraria, Licenciado en Economía Empresarial o Licenciado en Administración en Servicios de Salud, entre otros.

**En el artículo N° 1 de la Resolución se da a conocer la apertura de Registros Especiales para Graduados en Ciencias Económicas con títulos “no tradicionales”. ¿Dentro del Registro existe alguna división temática?**

Los Registros Especiales contendrán una división temática según lo estipula el artículo N° 2 de la Resolución. De esta manera existirá una división profesional según el plan de estudios de la carrera. Los temas en que se dividen estos Registros son: Agroeconómico, Banco, Seguros y Finanzas, Comercio Exterior o Internacional, Empresariales, Administración Gubernamental, Comercialización, Marítimas y Cooperativas.

**¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los graduados que quieran inscribirse en estos Registros Especiales?**

Se habilitó la inscripción voluntaria en los Registros Especiales de los graduados con diplomas otorgados por universidades que cumplan con los requisitos mínimos que enumera el artículo 3° de la Resolución N° 167/2007. En este artículo se deja en claro que tendrán acceso a la inscripción todos aquellos graduados que acrediten haber aprobado una carrera de una duración mínima de 4 años y con un plan de estudios de 28 materias. A su vez, estas carreras deben tener un programa afín con las Ciencias Económicas o con Ciencias aplicadas al ejercicio de la profesión, como pueden ser las matemáticas financieras, las estadísticas o el derecho comercial.

**A pesar de ello se evaluará el plan de estudios de la materia de cada uno de los graduados interesados en inscribirse.**

La Resolución de Registros Especiales autoriza a la Mesa Directiva, o a quien ella designe, para que evalúe el plan de estudios de las carreras de cada uno de los graduados que soliciten la inscripción en alguno de los Registros Especiales.

**La Ley 20.488, en su artículo 1°, reglamenta el ejercicio de las profesiones Actuario, Licenciados en Economía y en Administración y Contador Público. ¿En qué condiciones ingresan al Consejo estos nuevos profesionales con títulos especiales?**

Los graduados que se registren en estos Registros Especiales no tendrán las mismas capacidades que los matriculados. Es decir que no tendrán acceso a determinadas acciones de las que sí gozan los Contadores, Actuarios y Licenciados en Economía y en Administración. Por ejemplo, los registrados no formarán parte del padrón electoral y por ello no podrán votar para la elección de autoridades. Tampoco podrán acceder a un puesto directivo, ni firmar documentación a legalizar por el Consejo. De todas maneras, dicho Registro tiene carácter voluntario dada la ausencia de habilitación legal, por lo que no se les extiende a los profesionales que se inscriban en él los derechos políticos que fija la Ley N° 466 CABA.

**¿El Consejo busca con esta Resolución conformar un público profesional cautivo en el caso de que en un futuro se extiendan los límites del artículo 1º de la Ley N° 20.488 a otras profesiones relacionadas con la Ciencias Económicas?**

Sin duda, estos Registros Especiales sirven como antecedente ante una eventual apertura de la Ley N° 20.488 hacia otras profesiones aunque, por el momento, es solo eso: un Registro Especial de profesionales de carreras de las Ciencias Económicas, con proyección hacia una instancia de inclusión superior.

**Ante la creación del registro, ¿ha encontrado alguna resistencia u oposición expresa por parte de las casas de estudios?**

No, al contrario. Las adhesiones de las distintas facultades y universidades nos llegan en forma permanente. La única oposición ha sido interna y provino del voto negativo de los representantes de la Minoría (Lista Naranja) en la conducción de nuestra Institución, en el seno del Consejo Directivo, al oponerse tanto a la creación del Registro como a la inclusión de las nuevas carreras que se incorporan.

**El primer registrado**

**El Licenciado en Comercio Internacional Marcelo Beorlegui fue el primer profesional inscripto en un Registro Especial de graduados en Ciencias Económicas con títulos “no tradicionales”.**

**¿Qué lo motivó a registrarse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas?**

Como Licenciado en Comercio Internacional me motivó participar en un ámbito con pares egresados de otras carreras de Ciencias Económicas tal como lo promueve el CPCECABA.

**¿Cuáles son sus expectativas tras haber ingresado a este Registro Especial?**

Creo que el factor común de todos los Licenciados en Comercio Internacional, en cuanto a las expectativas, radica en jerarquizar la Profesión y lograr que se respeten las incumbencias profesionales.

**¿Qué cree que le aportará a su vida profesional formar parte de CPCECABA?**

En principio, ser reconocido, lo cual implica realizar las funciones específicas que se encuentran enumeradas en las incumbencias del título, obteniendo como resultado la excelencia en el ámbito del comercio internacional.